Año de 1963 — Miércoles 10 de Abril — Núm. 43

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

986

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Por el presente se hace público, de orden de la Superioridad, que desde las doce horas del Jueves Santo, día once del actual hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día catorce, deberán suspenderse todos los espectáculos públicos sin más excepción que los Conciertos Sacros u otros actos de índole análoga.

Segovia, 8 de abril de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

983

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

CLASIFICACIÓN DE MONTES

La Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia ha efectuado la clasicación de los montes públicos de la misma, teniendo en cuenta las producciones de los últimos cinco años, sirviendo dicha clasificación para las fincas particulares, que quedan clasificadas en el Grupo anterior al del monte público más próximo.

Grupo	Monte	PERTENENCIA
B	71-A	Moral de Hornuez.
	92	Valdevacas de Montejo.
C	38	Navas de Oro.
	42	Pinarnegrillo.
	102	Bernardos.
	104	Comunidad de Coca.
	105-S. 1.ª	» »
	105-S. 2.ª	» »
	105-S. 3.ª	» »
	106	Coca.
	110	Comunidad de Migueláñez.
	114	Comunidad de Coca.
	115	Nava de la Asunción.
	121	Santiuste de San Juan Bautista.
	132	Carbonero el Mayor.
	133	» »
	21	Perosillo.
	32	Comunidad de Cuéllar.
	224	Obra Pía.
	54-55	Vallelado.
	47	San Cristóbal de Cuéllar.
	18	Comunidad de San Benito de Gallegos.
	48-L. 3.º	Comunidad de Cuéllar.
	136	El Cubillo.
	107	Donhierro.
	111	Montejo de Arévalo.
	124	Villacastín.
	97	Villaverde de Montejo.
	176	Aldeonsancho.
	222	Valdesimonte.
	208-209	Puebla de Pedraza.
D	116	Nava de la Asunción.
	118	Nieva.
	125	Villeguillo.
	154	Mozoncillo.
	9	Arroyo de Cuéllar.
	11	Campo de Cuéllar.
	18-A	Chatún.
	22-23-24	Frumales.
	43	Remondo.
	15	Cuéllar.
	14	»

Grupo	Monte	PERTENENCIA
D	10	Comunidad de Cuéllar.
	50	Vallelado.
	49	Sanchonuño.
	29	Gomezserracín.
	17	Chañe.
	34-35	Mata de Cuéllar.
	57-58	Villaverde de Iscar.
	27	Fuente el Olmo de Iscar.
	19	Fresneda de Cuéllar.
	44-45-46	Samboal.
	36	Narros de Cuéllar.
	51	San Martín y Mudrián.
	48-L. 1.º	Comunidad de Cuéllar.
	48-L. 2.º	» »
	48-L. 4.º	» »
	7	Aguilafuente.
	8	Id.
	28	Fuentepelayo.
	37	Navalmanzano.
	41	Pinarejos.
	59	Zarzuela del Pinar.
	126-127	Aldea Real.
	155	Muñoveros.
	164	Sauquillo de Cabezas.
	169	Turégano.
	171	Veganzones.
	98	Aldehuela del Codonal.
	99	Aldeanueva del Codonal.
	100	Aragoneses.
	101	Armuña.
	108-109	Melque de Cercos.
	113	Moraleja de Coca.
	120	Pinilla Ambroz.
	123	Tabladillo.
	128	Anaya.
	129	Añe.
	131	Carbonero de Ahusín.
	166	Tabanera la Luenga.
	174	Yanguas de Eresma.
	6	Adrados.
	3	»
	25	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
	29-A	Hontalbilla.
	40	»
	39	»
	26	Comunidad de Fuentidueña.
	31	Lastras de Cuéllar.
	31-A	Comunidades de Sepúlveda y Cuéllar.
	53	Torrecilla del Pinar.
	181	Cabezuela.
	182-183	Cantalejo.
	192	Fuenterrebollo.
	193	»
	184	Carrascal del Río.
	199	Navalilla.
	200	»
	213	Sebúlcor.

En lo concerniente a las pimpolladas de propiedad particular quedan clasificadas en el Grupo anterior al del monte público más próximo. El número de pinos de la mata media normal se fija en 4.000 para los Grupos B y C y 3.200 en el D. En cuanto al número de picas mínimo se fija en 34 para los Grupos B y C y 38 para el Grupo D.

Se podrán formular ante esta Delegación las reclamaciones pertinentes sobre dicha clasificación dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 14 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

970

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

SEGOVIA

DOÑA MANUELA MATESANZ Y MATESANZ, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas entregadas a los Ayuntamientos de la capital de Segovia y de poblaciones mayores de 2.000 habitantes de esta provincia por los recargos establecidos sobre el Impuesto de Licencia Fiscal y Actividades Comerciales han sido las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LICENCIA FISCAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO	ENTREGADO A CUENTA EN 1962			DOZAVA PARTE AP.			
	Recargo Municipal Pesetas	Paro Obrero Pesetas	R. M. para obras Pesetas	R. Municipal Pesetas	P. Obrero Pesetas	R. P. obras Pesetas	Total Pesetas
Segovia	639.438,28	74.322,27	124.080,33	53.200	6.100	10.300	69.600
Carbonero el Mayor	19.229,75	—	—	1.600	—	—	1.600
Coca	12.819,87	—	—	1.000	—	—	1.000
Cuéllar	47.256,16	—	—	3.900	—	—	3.900
San Ildefonso	41.783,12	—	—	3.400	—	—	3.400

Y para que sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2. 1 y en el 3 de la O. M. de 23 de marzo de 1963, expido la presente con el visto bueno del Sr. Interventor en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—*Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor de Hacienda, *Abelardo Tribiño*.

970

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

SEGOVIA

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas entregadas a los Ayuntamientos de población menor de 2.000 habitantes de esta provincia durante el año de 1962 y como anticipo a cuenta de la recaudación de ese año, por el Recargo Municipal sobre Licencia Fiscal, han sido las siguientes:

ZONA DE SEGOVIA

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Abades	2.474,33	600
Adrada de Pirón	287,88	
Aldea Real	2.102,52	500
Basardilla	533,09	100
Brieva	565,08	100
Bernúy de Porreros	2.991,12	700
Caballar	197,03	
Cabañas de Polendos	400,52	100
Cantimpalos	27.005,50	6.700
Carbonero de Ahusín	1.325,88	400
Cuesta (La)	841,37	200
Encinillas	618,12	100
Escalona del Prado	2.713,14	600
Escarabajosa de Cabezas	2.137,31	500
Escobar de Polendos	758,39	100
Espirdo	1.281,12	300
Fuentemilanos	1.049,78	200
Garcillán	1.956,89	400
Higuera (La)	314,30	
Hontanares de Eresma	568,53	100
Hontoria	2.776,29	600
Huertos (Los)	140,98	
Juarros de Ríomoros	229,10	
Lastrilla (La)	1.895,43	400
Losa (La)	1.851,38	400
Losana de Pirón	318,09	
Madrona	1.386,52	300
Martín Miguel	1.324,39	300
Mozoncillo	6.664,45	1.600
Navas de San Antonio	2.320,83	500
Ortigosa del Monte	1.404,37	300
Otero de Herreros	6.578,77	1.600
Otones de Benjumea	546,44	100
Revenga	918,52	200
Roda de Eresma	985,66	200
Santo Domingo de Pirón	216,66	
Torreiglesias	683,38	100
Turégano	10.001,20	2.500
Valdeprados	405,96	100
Valdevacas y el Guijar	659,79	100
Valseca	922,22	200
Valverde del Majano	2.910,87	700
Vegas de Matute	1.716,63	400
Zamarramala	4.166,78	1.000
Zarzuela del Monte	2.352,59	500

ZONA DE SAN ILDEFONSO

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Collado Hermoso	1.233,93	300
Pelayos del Arroyo	107,63	
Palazuelos de Eresma	1.894,13	400
Sotosalbos	457,97	100
Torrecaballeros	757,28	100
Trescasas	1.467,74	300

ZONA DE CUÉLLAR

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Adrados	649,06	100
Aldeasoña	968,11	200
Calabazas	358,46	
Campo de Cuéllar	1.061,37	200
Castro de Fuentidueña	175,76	
Cobos de Fuentidueña	462,79	100
Cozuelos de Fuentidueña	601,25	100
Cuevas de Provanco	219,10	
Chatún	2.108,34	500
Dehesa y Dehesa Mayor	771,99	100
Frumales	311,18	
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.075,71	200
Fuentepelayo	7.645,97	1.900
Fuentepiñel	550,48	100
Fuentesaúco de Fuentidueña	1.871,32	400
Fuentes de Cuéllar	189,92	
Fuentesoto	2.143,01	500
Fuentidueña	1.069,79	200
Gomezserracín	2.048,01	500
Laguna de Contreras	728,13	100
Lastras de Cuéllar	2.129,91	500
Lovingos	1.499,13	300
Mata de Cuéllar	823,53	200
Membibre de la Hoz	335,80	
Moraleja de Cuéllar	616,44	100
Navalmanzano	9.228,32	2.300
Navas de Oro	12.677,57	3.100
Olombrada	5.183,67	1.200
Perosillo	130,04	
Pinarnegrillo	607,33	100
Sacramenia	2.056,17	500
San Cristóbal de Cuéllar	537,93	100
Sanchonuño	5.698,05	1.400
San Miguel de Bernúy	757,44	100
Torreadrada	498,16	100
Valtiendas	733,49	100
Vallelado	2.242,57	500
Vegafría	288,12	

ZONA DE RIAZA

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Alconada	61,54	
Aldealengua de Santa María	417,50	100
Aldeanueva de la Serrezuela	277,27	
Aldehorno	380,69	
Ayllón	6.910,38	1.700
Campo de San Pedro	3.103,71	700
Cascajares	97,77	
Cedillo	624,04	100
Cilleruelo de San Mamés	334,81	
Corral de Ayllón	274,62	
Estebanvela	739,45	100
Fresno	727,12	100
Fuentemizarra	240,08	
Grado del Pico	354,87	
Honrubia	366,89	
Languilla	1.147,84	200
Maderuelo	1.477,27	300
Madriguera	3.373,63	800
Montejo	1.741,42	400
Moral de Hornuez	374,71	
Pajares de Fresno	67,82	
Pradales	666,28	100
Riaguas de San Bartolomé	682,12	100
Riahuelas	204,97	
Riaza	10.393,63	2.500
Ribota	359,85	
Riofrío	254,14	
Saldaña	141,50	
Santa María de Riaza	179,62	
Santibáñez	1.191,11	200
Sequera de Fresno	205,25	
Valdevarnés	103,35	
Valvieja	16,38	
Villacorta	547,08	100

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Aldeanueva del Codonal	925,35	200
Aldehuela del Codonal	389,48	
Aragoneses	564,97	100
Bernardos	18.665,28	4.600
Ciruelos de Coca	424,07	100
Codorniz	422,02	100
Donhierro	58,16	
Fuente de Santa Cruz	876,00	200
Ituero y Lama	482,87	100
Juarros de Voltoya	1.017,08	200
Lastras del Pozo	388,07	
Marazoleja	683,28	100
Marazuela	652,75	100
Martín Muñoz de la Dehesa	198,38	
Martín Muñoz de las Posadas	2.447,05	600
Marugán	904,71	200
Migueláñez	3.015,80	700
Miguel Ibáñez	156,53	
Montejo de Arévalo	640,33	100
Monterrubio	1.353,49	300
Montuenga	261,85	
Moraleja de Coca	526,05	100
Ochando y Pascuales	390,85	
Ortigosa de Pestaño	2.921,24	700
Paradinas	1.605,13	400
Rapariegos	688,94	100
San Cristóbal de la Vega	1.290,19	300
Sangarcía	2.708,29	600
Santa María de Nieva	4.181,24	1.000
Santiuste de San Juan Bautista	2.735,34	600
Villacastín	8.052,15	2.000
Villagonzalo	210,29	
Villeguillo	279,14	
Villoslada	585,15	100

ZONA DE LABAJOS

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Balisa	254,44	
Bercial	1.039,80	200
Cobos de Segovia	463,57	100
Etreros	940,53	200
Hoyuelos	593,83	100
Jemenuño	909,11	200
Labajos	594,71	100
Laguna Rodrigo	488,92	100
Muñopedro	1.263,96	300

ZONA DE SEPÚLVEDA

	Entregado a cuenta en 1962	Cuarta parte
Aldealcorvo	168,57	
Aldealengua de Pedraza	1.734,27	400
Aldeonte	55,46	
Arcones	1.050,46	200
Arevalillo	76,58	
Barbolla	1.289,58	300
Bercimuel	329,34	
Boceguillas	4.529,01	1.100
Cabezuela	5.298,07	1.300
Carrascal del Río	2.283,96	500
Casla	813,36	200
Castillejo de Mesleón	315,67	
Castrillo de Sepúlveda	329,34	
Castrojimeno	112,12	
Castroserna de Abajo	799,80	100
Castroserna de Arriba	512,63	100
Castroserracín	176,92	
Cerezo de Abajo	1.356,08	300
Cerezo de Arriba	572,33	100
Condado de Castilnovo	398,46	
Duratón	330,97	
Duruelo	728,80	100
Encinas	102,80	
Fresno de la Fuente	351,38	
Fuenterrebollo	2.729,96	600
Gallegos	913,63	200
Grajera	244,37	
Hinojosas del Cerro	101,22	
Matilla	923,09	200
Navares de Ayuso	97,60	
Navares de Enmedio	1.396,65	300

	Entregado a cuenta an 1862	Cuarta parte
Navares de las Cuevas	117,98	
Pedraza	1.786,77	400
Perorrubio......	337,15	
Prádena	4.843,62	1.200
Rebollo	944,99	200
San Pedro de Gaíllos	3.168,05	700
Santa Marta del Cerro	267,66	
Santo Tomé del Puerto	556,91	100
Sepúlveda	17.535,93	4.300
Siguero	242,17	
Sigueruelo......	444.45	100
Sotillo	43,05	
Torre Val de San Pedro	848,44	200
Turrubuelo	414,60	100
Urueñas	1.357,12	300
Valle de Tabladillo	677,26	100
Valleruela de Pedraza	38,28	
Valleruela de Sepúlveda	714,86	100
Ventosilla y Tejadilla	52,37	
Villar de Sobrepeña	165,49	
Villaseca	363,77	
	350.704,10	77.000

Y para que sirva de justificante a los efectos prevenidos en el apartado 2.2 y en el 3 de la O. M. de 23 de marzo de 1963, expido el presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—*Manuela Matesanz*.—V.º B.º: El Interventor de Hacienda, *Abelardo Tribiño.*

970

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

SEGOVIA

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades liquidadas entregadas a cuenta de la recaudación del año 1962 a favor de la Excma. Diputación de Segovia, en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto 2000/1961 por el Recargo Provincial sobre Licencia Fiscal y Actividades Comerciales, han sido las siguientes:

RECARGO PROVINCIAL SOBRE LICENCIA FISCAL

	Entregado a cta. en 1962	Dozava parte ap.
Diputación....	2.849.312,36 ptas.	237.400

Y para que sirva de justificante a los efectos prevenidos en el apartado 2.1 y en el 3 de la O. M. de 23 de marzo de 1963, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—*Manuela Matesanz y Matesanz*.—V. B.º: El Interventor de Hacienda, *Abelardo Tribiño*.

980

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 27 de marzo de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Disponer la asistencia del Inspector de la Policía Urbana, Sr. Bermúdes de Castro, al Curso de información sobre tráfico para Jefes de Policía Municipal que organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local dará comienzo en Madrid el 18 de abril.

3.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, a los solicitantes señores siguientes; bajo las condiciones reglamentarias y particulares al efecto fijadas: A don Rodrigo Barroso Barros para construcción de edificio en siete plantas, para diecinueve viviendas y locales comerciales en Avenida de Obispo Quesada; a don Antonio García Pulido para la construcción de edificio en cinco plantas, para ocho viviendas y locales comerciales, en la Travesía de Santo Domingo; a don José Carretero Vera para construcción de edificio en cuatro plantas y semisótano, para veinticuatro viviendas y locales comerciales, en la calle de Anselmo Carretero; a la C. A. M. P. S. A, para ampliaciones en la Subsidiaria de Segovia sita en la carretera de San Rafael, y a don Mariano Gutiérrez Gómez para ampliación de su establecimiento de café-bar instalado en el núm. 17 de la calle de Fernán García.

4.º Resolver consulta de don Jesús Alvaro sobre alineaciones y altura a que habrá de sujetarse la construcción de un edificio sobre solar de su propiedad sito en la plaza de Carrasco, con señalamiento del actual perímetro y cuatro plantas y fijación de determinadas condiciones.

5.º Resolver consulta de don Julio Alvaro Macein y dos más en el sentido de no verse inconveniente en principio en autorizarles la construcción de una quinta planta en el edificio que vienen levantando en la calle del Jardín Botánico.

6.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Luis Heras contra acuerdo de fecha 5 de enero último, denegatorio de licencia de obra para la construcción de nave industrial en el kilómetro 85 de la carretera de Madrid a León por Segovia.

7.º Desestimar instancia de don Angel Sánchez Caso sobre suspensión de procedimiento para el cobro de recibos de la tasa por recogida de basuras.

8.º Aprobar propuesta del señor Capellán del Cementerio sobre sustitución de cajonería y construcción de una escalera en la sacristía de la capilla del expresado Cementerio, autorizando el gasto de 8.500 pesetas que las obras representan.

9.º Autorizar diversos gastos.

10. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos.

Declaración de urgencia

11. Conceder un premio de 500 pesetas con destino al próximo XII Concurso Provincial de albañilería que tendrá lugar dentro del mes de mayo en esta Capital.

12. Conceder al Centro Segoviano de Madrid una subvención de mil pesetas y fijar en otras mil la anual que se le tiene asignada a título de Socio Protector, con efectos a partir del año en curso y para los sucesivos.

13. Convocar nueva subasta, por haber quedado desierta la primera por falta de postores, para adjudicar el aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la población.

14. Encargar al Arquitecto Municipal la confección de proyecto de instalación de Piscinas en el Jardín Botánico, sobre la base de no exceder de cinco millones de pesetas el presupuesto de las obras.

Segovia, 30 de marzo de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

982

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Severino Hurtado Bartolomé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 200 de 1963, contra Rev. acd.º 26-1-63 desestimatorio de otro s/ adjudicación subasta de maderas e impugnación anuncio licitación, admisión de plicas y demás irregularidades cometidas en relación con la referida subasta de maderas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 5 de abril de 1963.—El Presidente, *Dionisio Bombín*.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

978

Ayuntamiento de Arahuetes

Subasta de obras urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta pública para contratar las obras de abastecimiento de aguas potables a esta localidad bajo el tipo de tasación de trescientas treinta y nueve mil novecientas nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

No se admitirán proposiciones por cuantía superior a la expresada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha del Boletin Oficial de la provincia en que aparezca publicado este anuncio. La apertura de plicas se hará a las doce horas del primer día hábil siguiente al último de los señalados para presentar proposiciones.

En lo demás, se estará al contenido del anuncio de la primera subasta publicado en el Boletin Oficial número 147, del día 7 de diciembre de 1962, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arahuetes a 5 de abril de 1963.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

990

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Anuncio de subasta urgente

Celebradas y declaradas desiertas por faltas de licitadores las tres primeras subastas del aprovechamiento de resinas del monte número 176, de los propios de este Municipio, se anuncia por el presente 4.ª subasta con la rebaja del veinte por ciento en los precios de tasación e índice que sirvieron de base a la primera. Dicha 4.ª subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 17 de abril actual a las doce horas, admitiéndose las proposiciones hasta la misma hora del día anterior; en todo lo demás siguen en vigor los demás requisitos del primitivo anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 157, de fecha 31 de diciembre último.

Aldeosancho, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, *Delfino García*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

964

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros a 4 de abril de 1963.—Alcalde, Salvador García.

965

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 3 de abril de 1963.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

966

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para ampliar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que fue formado para atender el pago del coste de las obras de abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal, con cargo al superávit del último ejercicio dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 3 de abril de 1963.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

971

GRAJERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 5 de abril de 1963.—El Alcalde, Macario Arranz.

972

PAJAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pajarejos, 5 de abril de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

973

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares, todo referido al ejercicio 1962, con todos los justificantes y dictamen correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 3 de abril de 1963.—El Alcalde, Sabino Sanz.

974

NAVA DE LA ASUNCIÓN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, Pedro Martín.

975

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al año de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de Oro, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

976

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 2 de abril de 1963.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

977

OTERO DE HERREROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio municipal del ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Otero de Herreros, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

989

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto para las obras de nueva construcción de un camino de acceso al Cementerio Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, A. Vela.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

917

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
C. Regantes de Nava de la A.	Obra abusiva	Eresma	Nava de la Asunción	—	150,00 pesetas.
C. Regantes de Coca	Idem	Idem	Coca	—	200,00 »
Eutimio Martín Martín	Extrac. áridos	Cega	Veganzones	—	500,00 y 1.500,00 ptas.
José Fadrique Aparicio	Idem	Eresma	Zamarramala	—	500,00 pesetas.
Fructuoso Llorente Pascual	Idem	Pirón	Carbonero el Mayor	—	200,00 »
José García Aldea	Idem	Eresma	Valverde del Majano	—	250,00 »
Juan Andrés Calzada	Riego abusivo	Sacramenia	Sacramenia	Legalización	25,00 »
Isidoro Andrés Paúl	Idem	Idem	Idem	Idem	50,00 »
Daniel Calzada Cisneros	Idem	Idem	Idem	Idem	50,00 »
Eloy González Cabrero	Idem	Idem	Idem	Idem	50,00 »
Virgilio Bartolomé	Idem	Voltoya	Aldeanueva	Idem	50,00 »
Fructuoso Marugán García	Idem	Eresma	Nava de la Asunción	Idem	150,00 »
Epifanio Zarzuelo García	Idem	Arroyo	Vallelado	Idem	100,00 »
Adolfo Esteban	Idem	Cea	Mata de Cuéllar	Idem	200,00 »
Cesáreo Cantos Sastre	Idem	Voltoya	Aldehuela del Codonal	Idem	150,00 »
Justino García Sacristán	Idem	Idem	Idem	Idem	50,00 »
Felipe Heredero Toledano	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
Mariano García Piquero	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
C. Regantes de Pinillos de P.	Idem	Polendos	Pinillos de Polendos	Idem	400,00 »
Isidoro Sastre de Frutos	Idem	Balisa	Coca	Idem	100,00 »
Gregorio Galán Rubio	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Arturo Acosta García	Idem	Eresma	Idem	Idem	300,00 »
Francisco González Casanova	Idem	Idem	Idem	Idem	200,00 »
Celia Bocos	Idem	Idem	Villaverde de Iscar	Idem	360,00 »
Marcos Moreno Peña	Idem	Milanillos	Ortigosa del Monte	Idem	100,00 »
Mariano de Frutos Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Teodoro Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Ambrosio de Frutos Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	200,00 »
Benigno García	Idem	Malucas	Fresneda de Cuéllar	Idem	100,00 »
Adolfo Manso	Idem	Pirón	Remondo	Idem	150,00 »
Esteban Catalina García	Idem	Idem	Idem	Idem	350,00 »
Sebastián García	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
Gregorio Martín Lobo	Idem	Duratón	San Miguel de Bernúy	Idem	150,00 »
Federico de Pablos García	Idem	Idem	Carrascal del Río	Idem	150,00 »
Cesáreo González Andrés	Idem	La Hoz	Laguna de Contreras	Idem	200,00 »
Felisa García Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	200,00 »
Francisco Palomar Andrés	Idem	Duratón	Idem	Idem	100,00 »
Dionisio Cantos Sacristán	Idem	Voltoya	Aldehuela del Codonal	Idem	250,00 »
Martín González Rojo	Idem	Sacramenia	Laguna de Contreras	Idem	100,00 »
Teodoro Andrés Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Agustina Martín	Idem	Malucas	Narros de Cuéllar	Idem	200,00 »
Marciano Gascón	Idem	Idem	Idem	Idem	200,00 »
Apolinar Sastre Zamarrón	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	200,00 »
Toribio Caneda	Idem	Idem	Carbonero el Mayor	Idem	150,00 »
Celso Sancho	Idem	Cega	Mata de Cuéllar	Idem	125,00 »
Silvino García Carpintero	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Constancio García Martín	Idem	Pirón	Navas de Oro	Idem	100,00 »
Geremano Rejidos Merino	Idem	Duratón	San Miguel de Bernúy	Idem	300,00 »
Pedro Gómez Gómez	Idem	Idem	Carrascal del Río	Idem	200,00 »
Andrés Rodrigo Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	400,00 »
Teodoro Serrano Guzmán	Idem	Idem	Cobos de Fuentidueña	Idem	200,00 »
Aderito Martínez Martín	Idem	Idem	San Miguel de Bernúy	Idem	100,00 »
Crescencio San José Fuentes	Idem	Idem	Cobos de Fuentidueña	Idem	100,00 »
Justiniano de la Fuente Frutos	Idem	Idem	Vivar de Fuentidueña	Idem	150,00 »
Alejandro Catalina de Pedro	Idem	Pirón	Remondo	Idem	150,00 »
Marcelino Palomo Bartolomé	Corta arbolado	Corcos	Nieva	—	100,00 »

Valladolid, 30 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas.